

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial.gob.ec
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

No. proceso: 13337202400341
No. de ingreso: 1
Tipo de materia: CIVIL
Tipo acción/procedimiento: EJECUCIÓN
Tipo asunto/delito: EJECUCIÓN DE ACTA DE MEDIACIÓN
Actor(es)/Ofendido(s): Cedeño Senges Luis Stalin, Palacios Pesantes Cecilia Edith
Demandado(s)/Procesado(s): Compañía Heredia Garcia Construcciones Hegacon Cia. Ltda., Por Intermedio De Su Gerente General Señor Cesar Marlon Heredia Garcia, Pin Ponce Joubertth Gabriel

16/05/2024 11:57 RAZON (RAZON)

CONSTANCIA.- En esta fecha entrego al Defensor Técnico de la parte actora de la causa No. 13337-2024-00341, el Oficio dirigido al REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA. Para constancia firma lo recibido. LO CERTIFICO.- Manta, 16 de Mayo del 2024.-

14/05/2024 16:25 OFICIO A ENTIDADES PUBLICAS (OFICIO)

De mi consideración: Dentro del JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN No. 13337-2024-00341, que siguen los señores LUIS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, en contra de la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCÍA; se ha ordenado lo siguiente: (...) Manta, jueves 9 de mayo del 2024, a las 16h59. VISTOS: 1).- Conforme se desprende de la razón sentada por la señora secretaria, la parte ejecutada señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, no han cumplido con la obligación ordenada en el auto dictado con fecha, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39; por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 375 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que se publique en la página web de la Función Judicial, el mandamiento de ejecución para conocimiento de terceros y para que todos aquellos que tengan interés en la ejecución, concurren a la audiencia con todas las pruebas necesarias para hacer efectivos sus derechos. 2).- A fin de continuar con la ejecución forzosa, se dispone oficiar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a fin de que a través del Departamento correspondiente, remita a esta Unidad Judicial la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, desmembración que se debe autorizar de la (ficha registral-bien inmueble No. 483), por un área de 26.597,60 M2, del predio ubicado en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, bajo las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel, documentación que es requerida para la celebración de la escritura pública de donación que es materia del -acta de acuerdo total de mediación- la misma tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada. Atento al art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, atinente al Principio de colaboración con la Función Judicial, se le concede al GADMC- MANTA, el término de OCHO DÍAS, para que remita la documentación

solicitada. Oficiese al GADMC-MANTA, para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- (...) f) ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ PONENTE.-

09/05/2024 17:43 INCUMPLIMIENTO DE MANDAMIENTO DE EJECUCION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Manta, jueves nueve de mayo del dos mil veinte y cuatro, a partir de las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos. Certifico:MOREIRA CEDEÑO MARIANA ELIZABETH SECRETARIA

09/05/2024 16:59 INCUMPLIMIENTO DE MANDAMIENTO DE EJECUCION (AUTO INTERLOCUTORIO)

VISTOS: 1).- Conforme se desprende de la razón sentada por la señora secretaria, la parte ejecutada señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, no han cumplido con la obligación ordenada en el auto dictado con fecha, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39; por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 375 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que se publique en la página web de la Función Judicial, el mandamiento de ejecución para conocimiento de terceros y para que todos aquellos que tengan interés en la ejecución, concurren a la audiencia con todas las pruebas necesarias para hacer efectivos sus derechos. 2).- A fin de continuar con la ejecución forzosa, se dispone oficiar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a fin de que a través del Departamento correspondiente, remita a esta Unidad Judicial la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, desmembración que se debe autorizar de la (ficha registral-bien inmueble No. 483), por un área de 26.597,60 M2, del predio ubicado en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, bajo las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel, documentación que es requerida para la celebración de la escritura pública de donación que es materia del - acta de acuerdo total de mediación- la misma tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada. Atento al art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, atinente al Principio de colaboración con la Función Judicial, se le concede al GADMC-MANTA, el término de OCHO DÍAS, para que remita la documentación solicitada. Oficiese al GADMC-MANTA, para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

06/05/2024 08:38 RAZON (RAZON)

Causa #13337-2024-00341 RAZÓN: Dando cumplimiento al Auto de fecha Manta, lunes 29 de abril del 2024, a las 15h34. Indicó que revisado el proceso se observa que, la parte ejecutada: JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCÍA, NO cumplió con lo ordenado en el mandamiento de ejecución dictado en su contra dentro del término legal que tenía para hacerlo y que obra de fojas 38 y 38 vuelta del proceso. Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes. LO CERTIFICO: Manta, 6 de mayo de 2024

29/04/2024 17:25 SENTAR RAZON (RAZON DE NOTIFICACION)

En Manta, lunes veinte y nueve de abril del dos mil veinte y cuatro, a partir de las diecisiete horas y veinte y cinco minutos. Certifico:MOREIRA CEDEÑO MARIANA ELIZABETH SECRETARIA

29/04/2024 15:34 SENTAR RAZON (AUTO DE SUSTANCIACION)

VISTOS: Incorpórese al expediente el escrito presentado por los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENEGES y CECILIA

EDITH PALACIOS PESANTES. Previo a proveer lo que corresponda, se dispone que la señora actuario del despacho sienta razón en autos, indicando si la parte ejecutada: JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, cumplieron con lo ordenado en el mandamiento de ejecución dictado en su contra dentro del término legal que tenían para hacerlo. Cumplido vuelvan los autos al despacho. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

24/04/2024 08:17 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

22/04/2024 17:54 ATENDER PETICION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Manta, lunes veinte y dos de abril del dos mil veinte y cuatro, a partir de las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos. Certifico: MOREIRA CEDEÑO MARIANA ELIZABETH SECRETARIA

22/04/2024 09:00 ATENDER PETICION (AUTO DE SUSTANCIACION)

VISTOS: Agréguese a los autos la razón actuarial y las actas de notificación que anteceden, de las cuales se desprende que se ha notificado en legal forma con el mandato de ejecución a la parte ejecutada: PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL y COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCÍA; lo que se tendrá en cuenta para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE.-

15/04/2024 08:09 RAZON (RAZON)

Causa # 13337-2024-00341 RAZÓN: Se reciben el ACTA DE CITACIÓN que ha sido remitido electrónicamente por la Oficina de Citaciones y Notificaciones de esta Unidad Judicial, de la cual se observa que se ha NOTIFICADO a la parte demandada y/o ejecutada: PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL y COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCÍA; lo que pongo a su conocimiento para fines pertinentes. LO CERTIFICO: Manta, 15 de abril del 2024.

11/04/2024 15:38 CITACIÓN: Realizada - EN PERSONA

Acta de citación

11/04/2024 15:29 NOTIFICACIÓN: Realizada - NOTIFICACIÓN ÚNICA

Acta de notificación

09/04/2024 16:30 RAZON ENVIO A CITACIONES (COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIA): PRIMERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 1 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 09/04/2024 16:30

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 16:27 RAZON ENVIO A CITACIONES (PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL): PRIMERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 1 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 09/04/2024 16:27

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIELCOMPañÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIAUNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 10:52 RAZON ENVIO A CITACIONES (COMPañÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIA): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 09/04/2024 10:52

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIELCOMPañÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIAUNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 10:52 RAZON ENVIO A CITACIONES (PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 09/04/2024 10:52

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIELCOMPañÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIAUNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 10:51 RAZON ENVIO A CITACIONES (COMPañÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIA): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 09/04/2024 10:51

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIELCOMPañÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIAUNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 10:51 RAZON ENVIO A CITACIONES (PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 09/04/2024 10:51

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIELCOMPañÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIAUNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 10:51 RAZON ENVIO A CITACIONES (COMPañÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR

CESAR MARLON HEREDIA GARCIA): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 09/04/2024 10:51

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIELCOMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIAUNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 10:51 RAZON ENVIO A CITACIONES (PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 09/04/2024 10:51

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIELCOMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIAUNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 08:54 RAZON ENVIO A CITACIONES (COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIA)

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIELCOMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIAUNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 08:54 RAZON ENVIO A CITACIONES (PIN PONCE JOUBERTH GABRIEL)

Providencia del Juicio 13337202400341 PIN PONCE JOUBERTH GABRIELCOMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIAUNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA martes nueve de abril del dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Siento por tal que en esta fecha se genera la documentación necesaria para la recepción y validación de la Oficina/Coordinación de Citaciones.

09/04/2024 08:48 OFICIO (OFICIO)

No. 13337-2024-00341.- RAZON: Siento como tal que las ONCE (11) fojas que anteceden, son igual al original que consta en el proceso No. 13337-2024-00341 y que serán utilizadas para el cumplimiento de la notificación ordenada. LO CERTIFICO.- Manta, Abril 09 del 2024.-

09/04/2024 08:48 OFICIO (OFICIO)

No. 13337-2024-00341.- RAZON: Siento como tal que en ésta fecha se envía a la oficina de Citaciones: SEIS (06) JUEGOS DE COPIAS CERTIFICADAS del Juicio No. 13337-2024-00341, para dar cumplimiento con la diligencia de notificación ordenada.- LO CERTIFICO. Manta, Abril 09 del 2024.-

09/04/2024 08:47 OFICIO (OFICIO)

BOLETA DE NOTIFICACION No. 3 DEMANDADO: Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA DIRECCIÓN: Barrio Jocay, en la J-1 y J-4 de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, como referencia, atrás de la Clínica MANTA. En el JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION No. 13337-2024-00341, que siguen los señores LUIS STALIN CEDEÑO SENEGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, en contra de la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA; hay lo siguiente: "...Manta, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento dentro del término de ley a lo dispuesto en providencia anterior, la solicitud que antecede presentada por los señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENEGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 370, 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un Acta de Mediación, documento que constituye título de ejecución, al tenor de lo previsto en el artículo 363 del mismo código. De conformidad al artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, cumplan con la obligación de hacer que es materia de la presente ejecución, esto es, realicen los trámites necesarios ante los Departamentos correspondientes del GADM-MANTA, para la obtención de la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, documentación antes referida que debe ser proporcionada por la entidad Municipal a los ejecutados en el ejercicio de su legítimo derecho de propiedad, para que posteriormente comparezcan a una de las Notarías Públicas del cantón Manta, a tramitar la insinuación y posterior suscripción del contrato de DONACIÓN a favor de los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENEGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, referente a un área de terreno (ficha registral-bien inmueble No. 483) de 26.597,60 M2, ubicada en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, con las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel; en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. Una vez otorgada la escritura pública de donación, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que surta los efectos legales del art. 1416 del Código Civil. De conformidad con lo dispuesto en el art. 365 del COGEP, bríndese a los ejecutantes todo el apoyo y facilidades para la realización de los actos necesarios dentro de esta ejecución. Por tratarse de la ejecución de un título distinto a sentencia ejecutoriada, se ordena que se notifique con el presente mandado de ejecución al señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, a la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en persona o mediante tres boletas, en las direcciones señaladas en la solicitud presentada por los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENEGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES. A la parte actora notifíquese en los correos electrónicos consignados y téngase en cuenta la autorización que se confiere a favor del Ab. Marcelo Micolta Huila. Agréguese la documentación adjuntada. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f) Abg. David Márquez Cotera, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta.

09/04/2024 08:47 OFICIO (OFICIO)

BOLETA DE NOTIFICACION No. 2 DEMANDADO: Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA DIRECCIÓN: Barrio Jocay, en la J-1 y J-4 de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, como referencia, atrás de la Clínica MANTA. En el JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION No. 13337-2024-00341, que siguen los señores LUIS STALIN CEDEÑO SENEGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, en contra de la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA; hay lo siguiente: "...Manta, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento dentro del término de ley a lo dispuesto en providencia anterior, la solicitud que antecede presentada por los señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENEGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 370, 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un Acta de Mediación, documento que constituye título

de ejecución, al tenor de lo previsto en el artículo 363 del mismo código. De conformidad al artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, cumplan con la obligación de hacer que es materia de la presente ejecución, esto es, realicen los trámites necesarios ante los Departamentos correspondientes del GADM-MANTA, para la obtención de la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, documentación antes referida que debe ser proporcionada por la entidad Municipal a los ejecutados en el ejercicio de su legítimo derecho de propiedad, para que posteriormente comparezcan a una de las Notarías Públicas del cantón Manta, a tramitar la insinuación y posterior suscripción del contrato de DONACIÓN a favor de los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, referente a un área de terreno (ficha registral-bien inmueble No. 483) de 26.597,60 M2, ubicada en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, con las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel; en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. Una vez otorgada la escritura pública de donación, inscribasela en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que surta los efectos legales del art. 1416 del Código Civil. De conformidad con lo dispuesto en el art. 365 del COGEP, bríndese a los ejecutantes todo el apoyo y facilidades para la realización de los actos necesarios dentro de esta ejecución. Por tratarse de la ejecución de un título distinto a sentencia ejecutoriada, se ordena que se notifique con el presente mandado de ejecución al señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, a la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en persona o mediante tres boletas, en las direcciones señaladas en la solicitud presentada por los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES. A la parte actora notifíquese en los correos electrónicos consignados y téngase en cuenta la autorización que se confiere a favor del Ab. Marcelo Micolta Huila. Agréguese la documentación adjuntada. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f) Abg. David Márquez Cotera, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta.

09/04/2024 08:46 OFICIO (OFICIO)

BOLETA DE NOTIFICACION No. 1 DEMANDADO: Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA DIRECCIÓN: Barrio Jocay, en la J-1 y J-4 de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, como referencia, atrás de la Clínica MANTA. En el JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION No. 13337-2024-00341, que siguen los señores LUIS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, en contra de la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA; hay lo siguiente: "...Manta, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento dentro del término de ley a lo dispuesto en providencia anterior, la solicitud que antecede presentada por los señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 370, 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un Acta de Mediación, documento que constituye título de ejecución, al tenor de lo previsto en el artículo 363 del mismo código. De conformidad al artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, cumplan con la obligación de hacer que es materia de la presente ejecución, esto es, realicen los trámites necesarios ante los Departamentos correspondientes del GADM-MANTA, para la obtención de la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, documentación antes referida que debe ser proporcionada por la entidad Municipal a los ejecutados en el ejercicio de su legítimo derecho de propiedad, para que posteriormente comparezcan a una de las Notarías Públicas del cantón Manta, a tramitar la insinuación y posterior suscripción del contrato de DONACIÓN a favor de los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, referente a un área de terreno (ficha registral-bien inmueble No. 483) de 26.597,60 M2, ubicada en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, con las siguientes mediadas

y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel; en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. Una vez otorgada la escritura pública de donación, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que surta los efectos legales del art. 1416 del Código Civil. De conformidad con lo dispuesto en el art. 365 del COGEP, bríndese a los ejecutantes todo el apoyo y facilidades para la realización de los actos necesarios dentro de esta ejecución. Por tratarse de la ejecución de un título distinto a sentencia ejecutoriada, se ordena que se notifique con el presente mandado de ejecución al señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, a la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en persona o mediante tres boletas, en las direcciones señaladas en la solicitud presentada por los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES. A la parte actora notifíquese en los correos electrónicos consignados y téngase en cuenta la autorización que se confiere a favor del Ab. Marcelo Micolta Huila. Agréguese la documentación adjuntada. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f) Abg. David Márquez Cotera, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta.

09/04/2024 08:44 OFICIO (OFICIO)

BOLETA DE NOTIFICACION No. 3 DEMANDADO: JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE DIRECCIÓN: Av. 11 entre calles 10 y 11, diagonal al edificio Bedoya de esta ciudad de Manta. En el JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION No. 13337-2024-00341, que siguen los señores LUIS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, en contra de la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA; hay lo siguiente: "...Manta, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento dentro del término de ley a lo dispuesto en providencia anterior, la solicitud que antecede presentada por los señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 370, 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un Acta de Mediación, documento que constituye título de ejecución, al tenor de lo previsto en el artículo 363 del mismo código. De conformidad al artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, cumplan con la obligación de hacer que es materia de la presente ejecución, esto es, realicen los trámites necesarios ante los Departamentos correspondientes del GADM- MANTA, para la obtención de la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, documentación antes referida que debe ser proporcionada por la entidad Municipal a los ejecutados en el ejercicio de su legítimo derecho de propiedad, para que posteriormente comparezcan a una de las Notarías Públicas del cantón Manta, a tramitar la insinuación y posterior suscripción del contrato de DONACIÓN a favor de los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, referente a un área de terreno (ficha registral-bien inmueble No. 483) de 26.597,60 M2, ubicada en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, con las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel; en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. Una vez otorgada la escritura pública de donación, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que surta los efectos legales del art. 1416 del Código Civil. De conformidad con lo dispuesto en el art. 365 del COGEP, bríndese a los ejecutantes todo el apoyo y facilidades para la realización de los actos necesarios dentro de esta ejecución. Por tratarse de la ejecución de un título distinto a sentencia ejecutoriada, se ordena que se notifique con el presente mandado de ejecución al señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, a la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en persona o mediante

tres boletas, en las direcciones señaladas en la solicitud presentada por los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES. A la parte actora notifíquese en los correos electrónicos consignados y téngase en cuenta la autorización que se confiere a favor del Ab. Marcelo Micolta Huila. Agréguese la documentación adjuntada. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f) Abg. David Márquez Cotera, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta.

09/04/2024 08:43 OFICIO (OFICIO)

BOLETA DE NOTIFICACION No. 2 DEMANDADO: JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE DIRECCIÓN: Av. 11 entre calles 10 y 11, diagonal al edificio Bedoya de esta ciudad de Manta. En el JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION No. 13337-2024-00341, que siguen los señores LUIS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, en contra de la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA; hay lo siguiente: "...Manta, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento dentro del término de ley a lo dispuesto en providencia anterior, la solicitud que antecede presentada por los señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 370, 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un Acta de Mediación, documento que constituye título de ejecución, al tenor de lo previsto en el artículo 363 del mismo código. De conformidad al artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, cumplan con la obligación de hacer que es materia de la presente ejecución, esto es, realicen los trámites necesarios ante los Departamentos correspondientes del GADM- MANTA, para la obtención de la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, documentación antes referida que debe ser proporcionada por la entidad Municipal a los ejecutados en el ejercicio de su legítimo derecho de propiedad, para que posteriormente comparezcan a una de las Notarías Públicas del cantón Manta, a tramitar la insinuación y posterior suscripción del contrato de DONACIÓN a favor de los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, referente a un área de terreno (ficha registral-bien inmueble No. 483) de 26.597,60 M2, ubicada en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, con las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel; en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. Una vez otorgada la escritura pública de donación, inscribasela en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que surta los efectos legales del art. 1416 del Código Civil. De conformidad con lo dispuesto en el art. 365 del COGEP, bríndese a los ejecutantes todo el apoyo y facilidades para la realización de los actos necesarios dentro de esta ejecución. Por tratarse de la ejecución de un título distinto a sentencia ejecutoriada, se ordena que se notifique con el presente mandado de ejecución al señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, a la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en persona o mediante tres boletas, en las direcciones señaladas en la solicitud presentada por los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES. A la parte actora notifíquese en los correos electrónicos consignados y téngase en cuenta la autorización que se confiere a favor del Ab. Marcelo Micolta Huila. Agréguese la documentación adjuntada. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f) Abg. David Márquez Cotera, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta.

09/04/2024 08:43 OFICIO (OFICIO)

BOLETA DE NOTIFICACION No. 1 DEMANDADO: JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE DIRECCIÓN: Av. 11 entre calles 10 y 11, diagonal al edificio Bedoya de esta ciudad de Manta. En el JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION No. 13337-2024-00341, que siguen los señores LUIS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, en contra de la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA.

LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA; hay lo siguiente: "...Manta, jueves 14 de marzo del 2024, a las 16h39. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento dentro del término de ley a lo dispuesto en providencia anterior, la solicitud que antecede presentada por los señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 370, 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un Acta de Mediación, documento que constituye título de ejecución, al tenor de lo previsto en el artículo 363 del mismo código. De conformidad al artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, cumplan con la obligación de hacer que es materia de la presente ejecución, esto es, realicen los trámites necesarios ante los Departamentos correspondientes del GADM- MANTA, para la obtención de la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, documentación antes referida que debe ser proporcionada por la entidad Municipal a los ejecutados en el ejercicio de su legítimo derecho de propiedad, para que posteriormente comparezcan a una de las Notarías Públicas del cantón Manta, a tramitar la insinuación y posterior suscripción del contrato de DONACIÓN a favor de los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, referente a un área de terreno (ficha registral-bien inmueble No. 483) de 26.597,60 M2, ubicada en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, con las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel; en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. Una vez otorgada la escritura pública de donación, inscribasela en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que surta los efectos legales del art. 1416 del Código Civil. De conformidad con lo dispuesto en el art. 365 del COGEP, bríndese a los ejecutantes todo el apoyo y facilidades para la realización de los actos necesarios dentro de esta ejecución. Por tratarse de la ejecución de un título distinto a sentencia ejecutoriada, se ordena que se notifique con el presente mandado de ejecución al señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, a la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en persona o mediante tres boletas, en las direcciones señaladas en la solicitud presentada por los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES. A la parte actora notifíquese en los correos electrónicos consignados y téngase en cuenta la autorización que se confiere a favor del Ab. Marcelo Micolta Huila. Agréguese la documentación adjuntada. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f) Abg. David Márquez Cotera, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta.

14/03/2024 17:05 CALIFICACION DE SOLICITUD Y MANDAMIENTO DE EJECUCION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Manta, jueves catorce de marzo del dos mil veinte y cuatro, a partir de las diecisiete horas y seis minutos. Certifico: MOREIRA CEDEÑO MARIANA ELIZABETH SECRETARIA

14/03/2024 16:39 CALIFICACION DE SOLICITUD Y MANDAMIENTO DE EJECUCION (AUTO DE SUSTANCIACION)

VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento dentro del término de ley a lo dispuesto en providencia anterior, la solicitud que antecede presentada por los señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 370, 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un Acta de Mediación, documento que constituye título de ejecución, al tenor de lo previsto en el artículo 363 del mismo código. De conformidad al artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, cumplan con la obligación de hacer que es materia de la presente ejecución, esto es, realicen los trámites necesarios ante los Departamentos correspondientes del GADM-

MANTA, para la obtención de la autorización de desmembración y demás documentación habilitante, documentación antes referida que debe ser proporcionada por la entidad Municipal a los ejecutados en el ejercicio de su legítimo derecho de propiedad, para que posteriormente comparezcan a una de las Notarías Públicas del cantón Manta, a tramitar la insinuación y posterior suscripción del contrato de DONACIÓN a favor de los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENEGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES, referente a un área de terreno (ficha registral-bien inmueble No. 483) de 26.597,60 M2, ubicada en la Zona Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita, con las siguientes mediadas y linderos: POR EL FRENTE: 70,00 M carretera Santa Marianita; POR EL COSTADO DERECHO: 378,12 M con propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA; POR ATRÁS: 70,00 M con la propiedad de los señores JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE y, la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 381,40 M, con la propiedad del señor Armando Rugel; en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. Una vez otorgada la escritura pública de donación, inscribasela en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que surta los efectos legales del art. 1416 del Código Civil. De conformidad con lo dispuesto en el art. 365 del COGEP, bríndese a los ejecutantes todo el apoyo y facilidades para la realización de los actos necesarios dentro de esta ejecución. Por tratarse de la ejecución de un título distinto a sentencia ejecutoriada, se ordena que se notifique con el presente mandado de ejecución al señor JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE; y, a la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA., por intermedio de su Gerente General señor CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en persona o mediante tres boletas, en las direcciones señaladas en la solicitud presentada por los ejecutantes señores LUÍS STALIN CEDEÑO SENEGES y CECILIA EDITH PALACIOS PESANTES. A la parte actora notifíquese en los correos electrónicos consignados y téngase en cuenta la autorización que se confiere a favor del Ab. Marcelo Micolta Huila. Agréguese la documentación adjuntada. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

06/03/2024 16:55 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

05/03/2024 16:48 COMPLETAR Y/ O ACLARAR LA SOLICITUD Y/ O DEMANDA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Manta, martes cinco de marzo del dos mil veinte y cuatro, a partir de las dieciséis horas y cuarenta y ocho minutos. Certifico: MOREIRA CEDEÑO MARIANA ELIZABETH SECRETARIA

05/03/2024 15:55 COMPLETAR Y/ O ACLARAR LA SOLICITUD Y/ O DEMANDA (AUTO DE SUSTANCIACION)

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma. Revisada la solicitud, se observa que no cumple el requisito señalado en el artículo 142 numeral 9 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Por lo expuesto, previo a admitir la solicitud a trámite, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del COGEP, inciso segundo, se dispone que dentro del término de CINCO DÍAS, los ejecutantes la aclaren, específicamente en el siguiente requisito: En cuanto a la pretensión clara y precisa que exige, en consideración a la naturaleza del trámite que nos ocupa, de manera que se dé cumpliendo a lo previsto en las normas antes indicadas, bajo prevenciones de ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

26/02/2024 14:55 ACTA GENERAL (ACTA)

En esta fecha recibo del Gestor de Archivo, la presente DEMANDA DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION No.13337-2024-00341, en la que se anexa lo siguiente: (4) Acta de Acuerdo Total de Mediación; (14) Diligencia de Requerimiento; (4) Certificado de Solvencia con ficha Registral # 483; (3) Datos Generales de la Compañía; (2) copia simple de cedula de ciudadanía; (1) copia simple de la Credencial de la Defensa Técnica y, original de la demanda. LO CERTIFICO: Manta, 26 de febrero del 2024.

21/02/2024 10:21 ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Manta el día de hoy, miércoles 21 de febrero de 2024, a las 10:21, el proceso de Civil, Tipo de procedimiento: Ejecución por Asunto: Ejecución de acta de mediación, seguido por: Cedeño Senges Luis Stalin, Palacios Pesantes Cecilia Edith, en contra de: Pin Ponce Joubert Gabriel, Compañía Heredia Garcia Construcciones Hegacon Cia Ltda, Cesar Marlon Heredia Garcia en Calidad de Gerente General. Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA, conformado por Juez(a): Abogado Marquez Cotera Luis David. Secretaria(o): Moreira Cedeño Mariana Elizabeth. Proceso número: 13337-2024-00341 (1) Primera InstanciaAl que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
- 2) CREDENCIAL DE ABOGADO (1FJ) CEDULA DE CIUDADANIA (2FJ) (COPIA SIMPLE)
- 3) ACTA DE ACUERDO TOTAL DE MEDIACION(4FJAS) (ORIGINAL)
- 4) CERTIFICADO DE SOLVENCIA 483(4FJA-DCTO ELECTRONICO) DATOS GENRALES DE LA COMPAÑIA (2FJ) ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA (1FJ) (COPIA SIMPLE)
- 5) POR SU SPROPIESO DEAREHCO S20241308004P00326,DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO PARA EJECUCION DE OBLIGACION (14FJAS) (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA) Total de fojas: 32NUBIA LETICIA ZAMBRANO SANCHEZ Responsable de sorteo

21/02/2024 10:21 CARATULA DE JUICIO

CARATULA